

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10689 A CORUÑA

Edicto

Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia, Xdo. do Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 524/2011-N y NIG n.º 15030 47 1 2011 0000188 se ha dictado en fecha 27 de enero de 2020 Auto de conclusión de concurso voluntario-abreviado del deudor entidad URBANIZADORA DOMÍNGUEZ, S.L., domiciliada en C/ Reguiño, n.º 10 Noya (A Coruña), y con CIF B-15915523.

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 524/2011 referente al deudor URBANIZADORA DOMÍNGUEZ, S.L., por finalización de las operaciones de liquidación.

La administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al hecho cuarto.

2.- Decretar el archivo de las actuaciones.

3.- El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación. 2

4.- La extinción de la persona jurídica deudora.

5.- Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6.- Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

A Coruña, 27 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200013050-1